



Resolución de la Presidencia del CSD, de concesión de ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para inversiones y tecnificación en 2018.

Con fecha de 20 de noviembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (en adelante, CSD) por la que se convocaban ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para inversiones y tecnificación en 2018 (en adelante, la Convocatoria).

Del conjunto de las 66 Federaciones Deportivas Españolas actualmente existentes (en adelante, Federaciones), presentaron solicitud en plazo 57 de ellas.

Una vez revisadas las solicitudes y efectuadas las subsanaciones oportunas, con fecha 3 de diciembre se reunió en el Consejo Superior de Deportes la Comisión de Valoración (en adelante, la Comisión), prevista en el apartado Noveno de la Convocatoria, para evaluar los proyectos presentados por las federaciones solicitantes, con arreglo a los criterios establecidos en el apartado Décimo.

En la misma fecha la Comisión formuló su propuesta provisional que fue notificada a todos los interesados con fecha 4 de diciembre de 2018, concediéndose para presentar alegaciones el plazo de 5 días resultante de aplicar la tramitación de urgencia al plazo establecido para el trámite de audiencia en el punto 4 del artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dentro del plazo estipulado se recibieron alegaciones a las ayudas de Inversiones y Equipamiento de la Federación de Tenis de Mesa, y a las ayudas de Tecnificación de las Federaciones Españolas de Rugby y Salvamento y Socorrismo.

El resto de las Federaciones beneficiarias en la Resolución provisional han manifestado expresamente su intención firme de no alegar, dando por lo tanto por concluido este periodo de alegaciones.

Para analizar las alegaciones recibidas y formular una propuesta definitiva, la Comisión se reunió de nuevo con fecha 5 de diciembre de 2018.

Una vez estudiadas dichas alegaciones, la Comisión de Valoración y por ende el titular del órgano Instructor que preside la misma, formuló su propuesta definitiva estimando todas las alegaciones realizadas.

En virtud de la estimación de ambas alegaciones, las cuantías provisionales propuestas para el resto de Federaciones solicitantes de las ayudas de Tecnificación, resultan modificadas al adaptarlas al total disponible de 500.000€.

Por lo tanto:

- sobre la base de la disponibilidad presupuestaria indicada en el párrafo anterior
- en ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley 10/1990 del Deporte;
- en virtud de las competencias recogidas en el Art. 5.2.e) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes;
- de acuerdo con la ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes;
- con arreglo a la Resolución de convocatoria de 15 de noviembre de 2018 (B.O.E. de 20 de noviembre de 2018);
- y a propuesta de la Dirección General de Deportes como órgano instructor,

RESUELVO:

- a) **Conceder** a las Federaciones Deportivas Españolas las ayudas cuya distribución presupuestaria se incluye como **Anexo I** de esta Resolución.
- b) **Denegar** las solicitudes para las que se indica importe nulo en dicho **Anexo I**.

Aceptación y presupuesto ajustado: En el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, las entidades beneficiarias deben:

a) remitir al CSD para su aprobación una modificación presupuestaria o un proyecto de presupuesto ajustado a los importes concedidos (según haya o no sido aprobado con anterioridad por el CSD su presupuesto global anual). La modificación o presupuesto ajustado deberá mantener la filosofía y prioridades indicadas en el proyecto aportado con la solicitud de subvención.

b) aceptar expresamente las ayudas concedidas, con el compromiso de llevar a cabo las inversiones y actuaciones de Tecnificación incluidas en los proyectos ajustados, cumpliendo además con todas las obligaciones indicadas en la Convocatoria.

Modificación: Una vez aprobado dicho presupuesto o modificación inicial, deberá obtenerse la aprobación de cualquier otra modificación posterior que suponga una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, con arreglo a los límites y procedimiento recogidos en la Guía de presupuestación y Justificación del CSD para 2018.

Plazos: El plazo para la realización de las inversiones subvencionadas, así como para la presentación, formato y contenido de los documentos justificativos de las actividades, gastos y pagos subvencionados deberá ajustarse a lo estipulado en el apartado Decimotercero de la Convocatoria.

Pago: En aplicación de lo previsto en el apartado Duodécimo de la Convocatoria, las subvenciones que se conceden en virtud de la presente Resolución se abonarán en un único pago anticipado a todas las Federaciones beneficiarias.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no será necesario constituir garantías sobre las cantidades percibidas mediante pagos anticipados, dado que las entidades beneficiarias aplican dichas ayudas a la realización de programas de actividades vinculados directamente con las funciones públicas que ejercen por delegación.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Mº José Rienda Contreras

Anexo I

FEDERACION	Propuesta Inversión	Propuesta Tecnificación	TOTAL
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	9.500,00 €		9.500,00 €
AERONÁUTICA	18.430,00 €		18.430,00 €
AJEDREZ	1.200,00 €	21.742,90 €	22.942,90 €
ATLETISMO	117.188,16 €	30.438,39 €	147.626,55 €
AUTOMOVILISMO	19.000,00 €		19.000,00 €
BÁDMINTON	78.302,00 €	44.821,27 €	123.123,27 €
BALONCESTO	34.514,60 €		34.514,60 €
BALONMANO	15.247,00 €	20.212,44 €	35.459,44 €
BÉISBOL Y SÓFBOL	10.122,00 €		10.122,00 €
BILLAR	6.700,00 €	22.332,47 €	29.032,47 €
BOXEO	28.000,00 €	7.000,00 €	35.000,00 €
CICLISMO	95.690,00 €		95.690,00 €
DEPORTES DISCAPACIDAD INTELECTUAL	4.738,59 €		4.738,59 €
DEPORTES DE HIELO	88.445,82 €		88.445,82 €
DEPORTES DE INVIERNO	96.500,00 €	66.222,05 €	162.722,05 €
DEPORTES DISCAPACIDAD FISICA	56.031,89 €	3.148,20 €	59.180,09 €
DEPORTES PARA CIEGOS	2.804,10 €	14.840,00 €	17.644,10 €
DEPORTES PARALITICOS CEREBRALES	9.641,84 €	9.675,00 €	19.316,84 €
ESGRIMA	59.078,03 €	- €	59.078,03 €
ESQUÍ NÁUTICO	10.200,00 €		10.200,00 €
FÚTBOL AMERICANO	3.759,96 €		3.759,96 €
GIMNASIA	93.200,00 €	10.321,01 €	103.521,01 €
GOLF	2.165,90 €		2.165,90 €
HALTEROFILIA	8.600,00 €	6.000,00 €	14.600,00 €
HÍPICA	34.550,00 €	12.000,00 €	46.550,00 €
HOCKEY	53.320,34 €	8.492,00 €	61.812,34 €
JUDO	24.300,00 €	7.828,00 €	32.128,00 €
KARATE	23.937,09 €		23.937,09 €
KICKBOXING	2.500,00 €	- €	2.500,00 €
LUCHAS OLÍMPICAS	41.539,03 €	9.650,00 €	51.189,03 €
MONTAÑA Y ESCALADA	5.700,00 €	5.361,07 €	11.061,07 €
MOTONÁUTICA	500,00 €		500,00 €
NATACIÓN	86.518,23 €	17.600,00 €	104.118,23 €
PATINAJE	16.178,18 €		16.178,18 €
PELOTA	1.150,00 €		1.150,00 €
PENTATLÓN MODERNO	29.100,00 €		29.100,00 €
PESCA Y CASTING	10.447,00 €		10.447,00 €
PETANCA	5.000,00 €		5.000,00 €
PIRAGÜISMO	307.904,22 €	67.509,70 €	375.413,92 €
REMO	158.993,08 €		158.993,08 €
RUGBY	19.101,00 €	15.130,00 €	34.231,00 €
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	19.057,50 €	19.875,81 €	38.933,31 €

FEDERACION	Propuesta Inversión	Propuesta Tecnificación	TOTAL
SQUASH		7.182,32 €	7.182,32 €
SURF	9.354,00 €	24.419,38 €	33.773,38 €
TAEKWONDO	64.035,15 €		64.035,15 €
TENIS	149.544,30 €		149.544,30 €
TENIS DE MESA	38.740,14 €		38.740,14 €
TIRO CON ARCO	60.000,00 €	23.686,64 €	83.686,64 €
TIRO OLÍMPICO	100.087,52 €		100.087,52 €
TRIATLÓN	18.063,69 €		18.063,69 €
VELA	114.000,00 €		114.000,00 €
VOLEIBOL	15.950,00 €	24.511,35 €	40.461,35 €
TOTAL	2.278.630,36 €	500.000,00 €	2.778.630,36 €